

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL023
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Prestación de Servicios
	Responsable del Contrato	Jefe de mantenimiento de flota
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro, en régimen de adquisición y por tracto sucesivo, de cepillos para equipos autopropulsados destinados al servicio de limpieza viaria prestado por LIMASAM.	
Código CPV	42972000-0 Partes de máquinas de limpieza	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto, la diversidad de productos que se pueden solicitar en cada pedido hace inviable económicamente su división en Lotes, pues se incrementarían exponencialmente los costes de transporte. Desde el punto de vista técnico, la adquisición de cepillos de diferentes características de un solo proveedor puede garantizar la compatibilidad con las barredoras específicas. Esto reduce el riesgo de incompatibilidades técnicas y la necesidad de realizar ajustes o modificaciones en las máquinas para acomodar diferentes tipos de cepillos. Adicionalmente al adquirir todos los cepillos a través de un único proveedor, se simplifica la gestión de inventario, y stock necesario disponible de diferentes proveedores. Esto puede reducir errores en la gestión de inventario y garantizar un suministro constante de cepillos cuando sea necesario.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El presente procedimiento de contratación pretende cubrir las necesidades de la entidad en cuanto a los cepillos necesarios con los que se equipan las barredoras y fregadoras de aspiración y arrastre autopropulsados para cumplir satisfactoriamente con el servicio de limpieza viaria prestado por LIMASAM. Por ello se requiere el suministro de cepillos y sus aparejos para el montaje.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización del contrato
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	12 meses.	
Plazos parciales		<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	102.763,20€	
PBL (con IVA)	124.343,47 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	SUBTOTAL
645301	ARO CEPILLO CENTRAL ELGIN	12,50 €	910	11.375,00 €
645602	CEPILLO CENTRAL PIQUERSA BA 2300	225,00 €	12	2.700,00 €
646004	CEPILLO DELANTERO HAKO 500 M/M LATERAL RAVO - CITY	48,50 €	558	27.063,00 €
646100	CEPILLO FREGADORA MATHIEU (H-4)	125,00 €	30	3.750,00 €
645302	CEPILLO LAT. ELGIN-PIQUERSA-SCHMIDT 580MM	59,00 €	670	39.530,00 €
646000	CEPILLO LATERAL HAKO 400 M/M	43,00 €	288	12.384,00 €
880098	T3	72,60 €	12	871,20 €
880099	T5	98,30 €	16	1.572,80 €
880100	T300	126,00 €	4	504,00 €
880101	T500	98,80 €	12	1.185,60 €

040541	PEINE PIQUERSA	49,50 €	24	1.188,00 €
880097	LAVOR	53,30 €	12	639,60 €
SUBTOTAL				102.763,20€

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 10% del presupuesto, sin IVA.	
Condiciones	Según PPT	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y modificaciones contractuales	
Modificaciones contractuales	Sin IVA	10.276,32 €
	Con IVA	12.434,35 €
Valor estimado	Sin IVA	113.039,52 €
	Con IVA	136.777,82 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Importe: 113.039,52 € sin IVA	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras.	
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 75% del valor estimado del contrato Importe: 84.779,64€ sin IVA
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar

			mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato/expediente de contratación, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.
		Empresas de nueva creación	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 75% del valor estimado del contrato Importe: 84.779,64€ sin IVA
		Forma de acreditación	Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen	
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ¹ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.		

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios materiales	Sí.	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Oferta Económica: Precios unitarios ponderado por cada artículo	Descripción	Se dará mayor puntuación, por artículo, a la propuesta con el precio unitario de la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si el valor dado es igual al precio unitario usado en los valores de referencia para el cálculo presupuestario, la puntuación será 0.																
	Fórmula	$\text{Clasificación} = P \cdot A / B$ <table border="1"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>645301</td> <td>ARO CEPILLO CENTRAL ELGIN</td> <td>7.75</td> </tr> <tr> <td>645602</td> <td>CEPILLO CENTRAL PIQUERSA BA 2300</td> <td>7,75</td> </tr> <tr> <td>646004</td> <td>CEPILLO DELANTERO HAKO 500 M/M LATERAL RAVO - CITY</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>646100</td> <td>CEPILLO FREGADORA MATHIEU (H-4)</td> <td>2,5</td> </tr> </tbody> </table>			REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	645301	ARO CEPILLO CENTRAL ELGIN	7.75	645602	CEPILLO CENTRAL PIQUERSA BA 2300	7,75	646004	CEPILLO DELANTERO HAKO 500 M/M LATERAL RAVO - CITY	22	646100	CEPILLO FREGADORA MATHIEU (H-4)
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA																
645301	ARO CEPILLO CENTRAL ELGIN	7.75																
645602	CEPILLO CENTRAL PIQUERSA BA 2300	7,75																
646004	CEPILLO DELANTERO HAKO 500 M/M LATERAL RAVO - CITY	22																
646100	CEPILLO FREGADORA MATHIEU (H-4)	2,5																

¹ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

		<table border="1"> <tr> <td>645302</td> <td>CEPILLO LAT. ELGIN-PIQUERSA-SCHMIDT 580MM</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>646000</td> <td>CEPILLO LATERAL HAKO 400 M/M</td> <td>8,5</td> </tr> <tr> <td>880098</td> <td>T3</td> <td>0,75</td> </tr> <tr> <td>880099</td> <td>T5</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td>880100</td> <td>T300</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>880101</td> <td>T500</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>040541</td> <td>PEINE PIQUERSA</td> <td>0,75</td> </tr> <tr> <td>880097</td> <td>LAVOR</td> <td>0,5</td> </tr> </table>	645302	CEPILLO LAT. ELGIN-PIQUERSA-SCHMIDT 580MM	32	646000	CEPILLO LATERAL HAKO 400 M/M	8,5	880098	T3	0,75	880099	T5	1,5	880100	T300	0,5	880101	T500	0,5	040541	PEINE PIQUERSA	0,75	880097	LAVOR	0,5
	645302	CEPILLO LAT. ELGIN-PIQUERSA-SCHMIDT 580MM	32																							
	646000	CEPILLO LATERAL HAKO 400 M/M	8,5																							
	880098	T3	0,75																							
880099	T5	1,5																								
880100	T300	0,5																								
880101	T500	0,5																								
040541	PEINE PIQUERSA	0,75																								
880097	LAVOR	0,5																								
	Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para cada artículo • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 																									
	Documentación a aportar Anexo I CCP																									
	Puntuación máxima 85,00																									
	Justificación Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas																									
CO2: Mejora de la calidad del suministro: Reducción en los plazos de entrega	Descripción Se dará la puntuación en función de la reducción de plazo de suministro comprometido desde la emisión de la solicitud de abastecimiento. Los plazos serán los correspondientes a los listados o bien distintos.																									
	Fórmula <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reducción de plazo de entrega</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta: -0 días</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 - 2 días</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td>3 - 4 días</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>5 - 6 días</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>7 - 8 días</td> <td>7 puntos</td> </tr> <tr> <td>9 o más días</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Reducción de plazo de entrega	Puntos	No se oferta: -0 días	0 puntos	1 - 2 días	1 punto	3 - 4 días	2 puntos	5 - 6 días	6 puntos	7 - 8 días	7 puntos	9 o más días	10 puntos											
	Reducción de plazo de entrega	Puntos																								
	No se oferta: -0 días	0 puntos																								
1 - 2 días	1 punto																									
3 - 4 días	2 puntos																									
5 - 6 días	6 puntos																									
7 - 8 días	7 puntos																									
9 o más días	10 puntos																									
Documentación a aportar Anexo I CCP																										
Puntuación máxima 10,00																										
	Justificación Garantizar el menor plazo de suministro de los elementos al objeto de reducir el tiempo sin cubrir la necesidad que motiva la presente contratación.																									
CO3 Mejora de la calidad del suministro: Nivel de Stock disponible en caso de entregas urgentes	Descripción El proveedor se compromete a disponer de artículos fabricados por importe mínimo de 1.000,00€ (de las referencias establecidas por Limasam) para suministro urgente en caso de necesidad justificada (24 horas máximo de entrega) y sin cargo adicional. Se dará 5 puntos en caso de disponer de dicho nivel de stock.																									
	Fórmula <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mejora suministros urgentes</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mejora atención</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>No mejora atención</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Mejora suministros urgentes	Puntos	Mejora atención	5 puntos	No mejora atención	0 puntos																			
	Mejora suministros urgentes	Puntos																								
	Mejora atención	5 puntos																								
No mejora atención	0 puntos																									
Documentación a aportar Anexo I CCP																										
Puntuación máxima 5,00																										
	Justificación Garantizar el menor plazo de suministro de los elementos al objeto de reducir el tiempo sin cubrir la necesidad que motiva la presente contratación.																									
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.																									

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:
----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al PBL en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del servicio comunicaciones o documentos en soporte físico se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
-----------------------------------	--

14. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por el plazo legal para cada producto.

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP) establecidos en pliegos u ofertados por el adjudicatario.	10% del importe del pedido por cada 24h de retraso.
Ejecución defectuosa	No se considerará entregado un pedido hasta que la totalidad de las piezas/artículos solicitados se entreguen correctamente	10% del importe del pedido por cada 24h de retraso en la entrega de las piezas/artículos restantes
	Los artículos no se ajustan a prescripciones	20% del importe de los artículos afectados en la solicitud de abastecimiento correspondiente

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la	

	intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga a fecha de firma electrónica

Juan Carlos García Palomino

Juan José González Suarez

Jefe de mantenimiento de flota

Jefe de mantenimiento de flota